

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), 19 de julio 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso con memorial de medidas cautelares. Sírvasse proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 19 de julio de 2022
AUTO INT. 942

Proceso: DIVORCIO CONTENCIOSO
Demandante: ANA MIRYAM CASAS LEYVA
Interdicto: JAIME MARTINEZ CARABALI
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00176-00

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se observa que la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

-Inscripción de la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-108963
Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-81668
Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-157078

Registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira.

Frente a esta solicitud estima el despacho que se accederá a las mismas, de conformidad con los certificados de tradición.

Razón ésta por la que el Juzgado.

RESUELVE:

PRIMERO: SE ORDENA INSCRIBIR la demanda sobre los siguientes bienes inmuebles:

Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-108963
Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-81668
Inmueble registrado con matrícula inmobiliaria No. 378-157078

Registrados en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira

SEGUNDO: Líbrense los Oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

Firmado Electrónicamente
YANETH HERRERA CARDONA

JRM

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA
En estado No. 070 de hoy 21 de julio de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MÉNDEZ
JUECES